



## Resolución Directoral N° 043-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 05 FEB. 2020

### VISTOS:

Informe N° 581-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, de fecha 11 de diciembre de 2019; el Informe N° 8651-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de diciembre de 2019; el Informe N° 0399-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 26 de diciembre de 2019; el Informe Técnico N° 070-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, de fecha 29 de enero de 2020; el Informe N° 417-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 30 de enero de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco





## Resolución Directoral N° 043 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 establece lo siguiente:

*"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra, siendo competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitara la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION."*

Que, con fecha 25 de octubre de 2018, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-PSI – Núcleo ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta, entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta (en adelante NER), para el financiamiento de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica";

Que, con fecha 21 de mayo de 2019, mediante Resolución Directoral N° 090-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica";

Que, con fecha 12 de agosto de 2019, mediante Resolución Directoral N° 182-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se conforma el Comité de Recepción de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica";

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, se suscribe el Acta de Recepción de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica";





## Resolución Directoral N° 043 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, se suscribe el Acta de Transferencia de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica";

Que, con fecha 01 de octubre de 2019, el Núcleo ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta (NER) solicita al Banco de la Nación el cierre de la Cuenta Corriente N° 00-591-092472, mediante la cual se administró los recursos transferidos por el Programa Subsectorial de Irrigaciones para el financiamiento de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica";

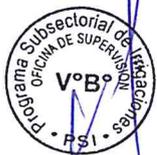
Que, con fecha 18 de octubre de 2019, mediante Carta N° 037-2019-NER CANAL LA COMPUERTA/CHINCHA-ICA-JTB-SO, el Residente y Supervisor de obra presentan al Presidente del NER el expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica";

Que, con fecha 21 de octubre de 2019, mediante Carta N° 023-2019-NER CANAL LA COMPUERTA/P, el Presidente del NER remite a la Oficina de Coordinación Regional Ica del PSI, el expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica";

Que, con fecha 23 de octubre de 2019, mediante Informe N° 194-2019-OFIC.COORD.REG-PSI-ICA, la Oficina de Coordinación Regional Ica del PSI remite a la Sede Central, el expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica", indicando que contiene la documentación detallada en el anexo 8 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción;

Que, mediante Informe N° 581-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Ing. Jorge Velazco Vilcapoma evalúa el expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica", en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-PSI – Núcleo ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta, recomendando lo siguiente:

- «6.1 *Aprobar el expediente de liquidación técnico-financiero de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica", habiéndose ejecutado la elaboración del expediente técnico, la ejecución de las obras/actividades y la*





## Resolución Directoral N° 043 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio N° 022-2018-PSI – NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA COMPUERTA, suscrito el 25 de octubre de 2018 entre el PSI y el NER La Compuerta, determinándose un costo total de S/ 462,347.32 (Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 32/100 soles) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para intervenciones ante ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

- 6.2 Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en obra por la suma de S/ 19,394.80 (Diecinueve mil trescientos noventa y cuatro con 80/100 soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.
- 6.3 Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado de supervisión por la suma de S/ 4,060.00 (Cuatro mil sesenta con 00/100 soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.
- 6.4 Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado del convenio por la suma de S/ 2,100.15 (Dos mil cien con 15/100 soles) y que corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.»

Que, de la revisión del expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica", se advierte que el monto total de inversión asciende a la suma de **S/ 462,347.32 (Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 32/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

### Resumen de Gastos

CONCEPTO	MONTO
Costo Directo	S/ 331 078,26
Gastos Generales	S/ 32 601,46
Supervisión	S/ 55 540,00
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 43 000,00
Gastos de Cuenta Corriente	S/ 127,60
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 462 347,32</b>

Que, asimismo, se advierte la existencia de saldos financieros a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por la suma total de **S/ 25 554.95 (Veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 95/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

### Resumen de Financiamiento, Ejecución y Saldos

CONCEPTO	FINANCIADO	EJECUTADO	SALDO
Costo Directo	S/ 345 667,76	S/ 331 078,26	S/ 14 589,50
Gastos Generales	S/ 37 534,46	S/ 32 601,46	S/ 4 932,90
Supervisión	S/ 59 600,00	S/ 55 540,00	S/ 4 060,00





**Resolución Directoral N° 043 -2020-MINAGRI-PSI-DIR**

Exp. Técnico	S/	43 000,00	S/	43 000,00	S/	0,00
Cuenta Corriente	S/	0,00	S/	127,60	S/	(-) 127,60
Convenio	S/	2 100,15	S/	0,00	S/	2 100,15
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>487 902,27</b>	<b>S/</b>	<b>462 347,32</b>	<b>S/</b>	<b>25 554,95</b>

Que, de los antecedentes se advierte que, mediante tres cheques de gerencia, el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta (NER) ha revertido, en favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), la suma de **S/ 25 554,95 (Veinticinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 95/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	
Saldo financiero de Obra	S/	19 394,80
Saldo financiero Supervisión	S/	4 060,00
Saldo financiero Convenio	S/	2 100,15
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>25 554,95</b>

Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, mediante Informe N° 8651-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, el Jefe de la Oficina de supervisión, bajo los argumentos del Informe N° 581-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, recomienda a la Dirección de Infraestructura de Riego la aprobación del expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica", en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-PSI – Núcleo ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta;

Que, estando a la opinión técnica de la Oficina de Supervisión, se concluye que se cumple con las formalidades legales para otorgar la conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica", en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-PSI – Núcleo ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;





## Resolución Directoral N° 043 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR LA CONFORMIDAD** a la liquidación técnica y financiera de la intervención “*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica*”, ejecutada por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta (NER), en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA COMPUERTA, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI; determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 462,347.32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 32/100 SOLES)**.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA COMPUERTA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta (NER), ascendente a la suma de **S/ 25 554.95 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Saldo financiero de Obra	S/ 19 394,80
Saldo financiero Supervisión	S/ 4 060,00
Saldo financiero Convenio	S/ 2 100,15
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 25 554,95</b>

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas que registre el monto de inversión de la intervención “*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Laran, provincia de Chincha, departamento de Ica*”, en las cuentas correspondientes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta (NER); remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESUS MORENO MANTILLA  
Director de Infraestructura de Riego